



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 022

Julio 2021

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2021.



I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019-2022

07 DE JULIO DE 2021

256.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda por Unanimidad emitir VOTO A FAVOR, con relación a la Iniciativa de Decreto No. 566, que contiene reforma a la Fracción II del Artículo 56, se adiciona una Fracción V al Artículo 59 y se Reforma el Primer Párrafo del Artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

257.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda por Unanimidad emitir VOTO A FAVOR, con relación a la Iniciativa de Decreto No. 585, se reforman los Artículos 11, 55, 58, 63, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 82, 83, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 115, 116 BIS, 117, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 131, 132, 147, 148, 149, 163 Quater, 163 Quintus, 164, 165, 166, 167, 169, 173, 176, 179, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

258.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda por Unanimidad emitir VOTO A FAVOR, con relación a la Iniciativa de Decreto No. 586, que adiciona un Sexto Párrafo al Artículo 66, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

15 DE JULIO DE 2021

259.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 11 a favor, 3 en contra y 1 abstención, el Estado de Situación Financiera al 31 de mayo de 2021 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de Mayo de 2021 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Estado de situación financiera: Activo Circulante: \$205,591,884.12 (Doscientos cinco millones quinientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 12/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,646,657,893.41 (Mil seiscientos cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 41/100 M.N.); Total de Activos: \$1,852,249,777.53 (Mil ochocientos cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesos 53/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$106,479,439.64 (Ciento seis

millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 64/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$44,267,392.91 (Cuarenta y Cuatro millones doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 91/100 M.N.); Total de Pasivo: \$150,746,832.55 (Ciento cincuenta millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos 55/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,701,502,944.98 (Mil setecientos un millones quinientos dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 98/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,852,249,777.53 (Mil ochocientos cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesos 53/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$484,799,534.33 (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 33/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$408,224,119.40 (Cuatrocientos ocho millones doscientos veinticuatro mil ciento diecinueve pesos 40/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$76,575,414.93 (Setenta y seis millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos catorce pesos 93/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

260.- Se aprueba por Unanimidad, para todos los efectos legales que procedan, la revocación del acuerdo No.251 aprobado por el H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango en sesión ordinaria No.75 de fecha 10 de junio de 2021, sobre el dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública referente a la propuesta de inicio, substanciación y resolución del procedimiento de revocación de la concesión PMGP-CONCESIÓN/003/2018 PARTIDA 2, celebrada por este Republicano Ayuntamiento y la “Constructora GEHASA, S.A. de C.V.”, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No.75 de fecha 20 de septiembre de 2018, bajo el Decreto 469, quedando en consecuencia sin efecto las actuaciones posteriores al mismo. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y a la Sindicatura Municipal para que procedan en consecuencia.-

261.- Se Aprueba en forma unánime, de conformidad con los Artículos 129 Fracción III, 133, 155, 156 y 214, de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la solicitud presentada por la Empresa Álamo Laguna S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el Ing. Leoncio Córdoba Herrero, referente a la Relotificación de las Manzanas 25 y 26 del Circuito Limón y 30,32 y 34 del Circuito del Perón del Fraccionamiento “Rincón de Las Granjas”, de esta ciudad. Con una superficie total a Relotificar de 10,260.07 metros cuadrados como se describe a continuación: Fraccionamiento “Rincón de las Granjas” Plano Autorizado: Manzana, M-25 Lote 2 al 6, Superficie Vendible metros cuadrados 881.65 No. de Lotes 05; Manzana, M-26 Lote 1 al 12, Superficie Vendible metros cuadrados 2, 463.23, No. de Lotes 12; Manzana, M-30 Lote 1 al 14, Superficie Vendible metros cuadrados 2, 380.92; No. de Lotes 14; Manzana, M-32, Lote 1 al 21, Superficie Vendible metros cuadrados 3, 925.21; No. de Lotes 21; Manzana, M-34, Lote 2 al 5,

Superficie Vendible metros cuadrados 609.06; No. de Lotes 04. Fraccionamiento “Rincón de las Granjas” Relotificación: Manzana, M-25 Lote 2 al 6, Superficie Vendible metros cuadrados 881.65 No. de Lotes 05; Manzana, M-26 Lote 1 al 10, Superficie Vendible metros cuadrados 2, 463.23, No. de Lotes 10; Manzana, M-30 Lote 1 al 12, Superficie Vendible metros cuadrados 2, 380.92; No. de Lotes 12; Manzana, M-32, Lote 1 al 20, Superficie Vendible metros cuadrados 3, 925.21; No. de Lotes 20; Manzana, M-34, Lote 2 al 4, Superficie Vendible metros cuadrados 609.06; No. de Lotes 03; El fraccionamiento inicialmente fue aprobado con 293 Lotes habitacionales y un uso de suelo tipo H2 – Habitacional Baja; sin embargo derivado de la aprobación de varias Relotificaciones como lo son el 29 de Abril de 2016, 18 de Agosto de 2016, 10 de Agosto de 2017 y 13 de Diciembre de 2018; actualmente cuenta con 283 Lotes y un Uso de suelo destinado como tipo HS3 – Habitacional con Servicios como fue aprobado también en sesiones ordinarias de cabildo.-Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

262.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el Ing. Ernesto Chávez Castellanos, representante legal del C. José Rodríguez Shade, referente a la revocación del acuerdo de fecha 29 de abril de 2021 en el cual se autorizó por este Honorable Cabildo el Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como fracción de la Pequeña Propiedad “La Encantada” perteneciente a este Municipio, con superficie de 262,008.09 metros cuadrados, debido a que el solicitante considera la modificación de su proyecto y adecuarlo al uso de suelo que tenía originalmente.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia

263.- Se Aprueba por Unanimidad, decretar un receso de actividades de las sesiones ordinarias para lo que corresponde a las semanas 29 y 30, comprendidas del 19 de julio al 02 de agosto de 2021, ya es el inicio del periodo vacacional del personal de la administración pública municipal, en el entendido de que ante cualquier situación que así lo amerite, se convocará de manera extraordinaria.- Comuníquese el presente acuerdo a toda la estructura administrativa.-

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasterizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.